Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CONDORI FLORES Humberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2025 21:41:45

CUT: 248407-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0002-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 05 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 248407-2024, presentado por el señor Fredy Mollohuanca Chuctaya, presidente del **Comité de Usuarios Sistema Sora**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B46C1169

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad.- "(…) se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (…) no está demás advertir que, en caso de incurrir en falsedad, se podría incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.; en concordancia al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0237-2012-ANA/ALA-ALTO APURÍMAC VELILLE, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Sistema Sora, conformado por usuarios que utilizan las aguas de la laguna Sututa, con domicilio en el sector Los Milagros de la comunidad campesina Jaruma Alccasana, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco; que forma parte del Subsector Hidráulico Sutunta, e integrada al sector Hidráulico Alto Apurímac, delimitación aprobada mediante Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA-AAA.XI-PA y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2023-ANA-AAA.PA, que Modificar la delimitación del Sector Hidráulico y Subsectores Hidráulicos de la JUNTA DE USUARIOS DE SECTOR HIDRÁULICO ALTO APURÍMAC – CLASE "B", y reconocida mediante Resolución administrativa N° 0141-2011-ANA/ALA ALTO APURÍMAC VELILLE.

Que, el Informe Técnico N° 058-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE/YCM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP (en caso corresponda) y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, se precisa su denominación como: **Comité de Usuarios Sistema Sora**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comité de Usuarios de Agua Sistema Sora, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como**: Comité de Usuarios Sistema Sora,** ubicado en la comunidad campesina Jaruma Alccasana, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Espinar de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Sistema Sora;**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B46C1169

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios Sistema Sora**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 4.- Disponer la inscripción del **Comité de Usuarios Sistema Sora**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios; y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B46C1169